

A la Dirección del Hospital de los Santos Reyes de Aranda de Duero

Los abajo firmantes, D. Inocente Gete Pineda, DNI. 13903920S, en representación de la Asociación de Discapacitados Físicos de Aranda y Ribera (**DISFAR**); D^a Ana I. Andrés Hoyos, DNI. 45418447W en representación de Asociación Familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera (**A.F.A.R.**); D. Jonatan Talavera Benito, DNI. 71103649T en representación de la Asociación Ribera del Duero Esclerosis Múltiple (**AREM**); D^a Elena Briongos Rica, DNI. 46223496M, en representación de la Asociación **Salud Mental** Aranda; Asociación de personas sordas de Aranda y Ribera (**APSAR**), CIF: V09445370;

EXPONEN:

Ante las dudas existentes en la iniciación y finalización para la nueva construcción del nuevo hospital de Aranda de Duero, quieren hacerle llegar esta declaración conjunta de queja de todas las asociaciones de discapacitados, sobre la falta de accesibilidad del Hospital de los Santos Reyes, en los términos siguientes:

Aseos generales planta baja:

No son accesibles en ninguna manera para usuario de silla de ruedas. Debería contener un lavabo en su interior y responder a las prescripciones técnicas de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la J.C. y L. Decreto 217/2001 de 30 de agosto.

Se ha comprobado las características del aseo de caballeros y de señoras que reúnen las mismas particularidades de inaccesibilidad:

No hay ningún tipo de señalización en los aseos generales indicando que en el interior "existe" un aseo especial para personas con discapacidad.

La superficie de la cabina dedicada a este fin tiene unas medidas de 1,40 m de ancho x 1,30 m de fondo; el inodoro se sitúa en medio, quedando unas medidas laterales de apenas 50 cm, y desde la puerta al inodoro, apenas 70 cm, lo que impide totalmente el acceso al interior con una silla de ruedas. Las barras de apoyo se sitúan a más de 1 metro de distancia.

El lavabo, que se supone para uso de personas en silla de ruedas, está a una altura de 1,02 metros y el espejo a 1,16 metros. El dispensador de jabón es inaccesible.

Hace poco tiempo se ha colocado un lavabo en el exterior de las cabinas que dispone de pedestal, por supuesto no cumple con las prescripciones técnicas de accesibilidad.

La iluminación interior es automática, a mi entender: temporizador con sensor de movimiento.

Aseos en plantas de uso general:

No hay ningún tipo de adaptación.

Aseos generales en el servicio de urgencias:

No hay ningún tipo de adaptación.

Aseos-baños en habitaciones:

No existe ninguna habitación con baño de uso particular adaptado.

Sobre la obligación de adaptación de estos baños le remitimos al citado Decreto 217/2001 de 30 de agosto, artículo 9:

Artículo 9. Aseos, baños, duchas y vestuarios.

3.1.h *El borde inferior de los espejos se situará a una altura máxima de 0,90 metros de altura...*

3.1.j *El símbolo o pictograma que se utilice como referencia visual estará acompañado por el símbolo internacional de accesibilidad...*

3.1.m *Cuando los aseos se concentren en baterías, las cabinas de los aseos accesibles deberán contar con un lavabo en su interior, independientemente de que existan otros lavabos en el recinto general de los aseos...*

3.1.n *Los espacios de distribución de las zonas comunes contarán con una superficie libre de obstáculos, en la que pueda inscribirse un círculo de 1,20 metros de diámetro.*

3.2.a *Las dimensiones en planta del aseo adaptado serán tales que pueda inscribirse en su interior un círculo de 1,50 metros de diámetro libre de obstáculos, pudiéndose reducir esta dimensión hasta 1,20 metros es aseos practicables.*

3.2.b *Los lavabos en cabinas accesibles estarán exentos de pedestal, debiendo colocarse su borde superior a una altura máxima de 0,85 metros desde el suelo.*

3.2.c *Bajo el lavabo deberá dejarse un hueco mínimo, libre de obstáculos, de 0,68 metros de altura y 0,30 metros de fondo.*

3.2.d *El mecanismo de accionamiento de la grifería estará a una distancia máxima de 0,46 metros, medida desde el borde del lavabo.*

3.2.e *El borde superior del inodoro se situará a una altura de 0,45 metros, con un margen de tolerancia de 0,02 metros. Dispondrá, al menos en uno de sus lados, de un espacio libre mínimo de 0,75 metros de anchura por 1,20 metros de profundidad.*

3.2.f *A ambos lados del inodoro, y en el mismo paramento, se instalarán barras horizontales auxiliares de apoyo, firmemente sujetas. Las situadas en el área de aproximación serán abatibles verticalmente. Se colocarán a una altura máxima de 0,75 metros medida en su parte más alta, y tendrán una longitud no menor de 0,60 metros. La distancia máxima entre los ejes de las barras será de 0,80 metros.*

3.2.g *Si existen urinarios, al menos uno de ellos se instalará de tal forma que permita el uso desde una altura comprendida entre 0,40 y 0,90 metros y dotado de barra de apoyo. No habrá bordillo, banzo o similar.*

Y en lo que toca al espíritu de los derechos de las personas con discapacidad, al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en especial al Capítulo II, Derecho a la protección de la salud y al Artículo 29 del Capítulo V, Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público

Barreras sensoriales

Se ha comprobado la inexistencia de profesionales que cubran la obligación de interpretar la lengua de signos, tanto en los servicios generales como en los de urgencia.

El Capítulo IV de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras está dedicado a Barreras de la comunicación sensorial. El Artículo 24 establece que las Administraciones Públicas de Castilla y León promoverán la supresión de las barreras en la comunicación sensorial y el establecimiento de los mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y

señalización a toda la población, garantizando de esta forma el derecho a la información, la comunicación, la cultura, la enseñanza, el ocio y el trabajo.

Otros aspectos destacables de este capítulo:

- En los servicios públicos de urgencias se instalarán sistemas para atender las necesidades de comunicación de las personas con discapacidad sensorial.

El sistema de comunicación Braille para personas con discapacidad visual, obligatorio en todos los indicadores de información, no existen.

Por lo citado anteriormente, a lo que añadiríamos la altura inadecuada de mostradores de atención al público, escaleras, ascensores..., que son algunas actuaciones imprescindibles para llegar a una adaptación completa, conscientes que la situación actual no es la más idónea económicamente, y que se pretende la construcción de un nuevo hospital, hasta en tanto no se efectúe, se precisa, con urgencia, disponer como mínimo de las siguientes adaptaciones:

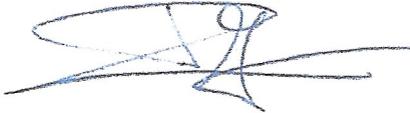
- Los aseos del vestíbulo deberán ser adaptados completamente, al menos uno que se pueda utilizar indistintamente por hombres y mujeres.

- El aseo de urgencias deberá ser adaptado o en caso contrario, desde la sala de espera de este servicio tener acceso directo con el aseo del vestíbulo principal del hospital.

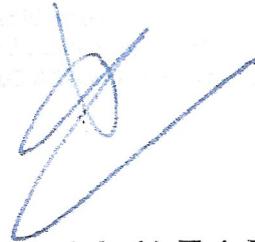
- Al menos, deberán existir un número determinado de habitaciones con accesibilidad en su interior y baño completamente adaptado, que creemos no debe ser inferior a tres.

- Deberá haber un profesional intérprete de lengua de signos que, de acuerdo con la asociación de personas sordas de esta localidad, esté disponible en todo momento a disposición de las personas sordas y otras personas con discapacidad y problemas de comunicación.

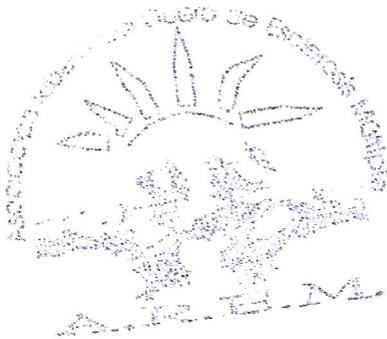
Aranda de Duero a 30 de mayo de 2019



Fdo. Inocente Gete (DISFAR)



Fdo. Ana I. Andrés (A.F.A.R)

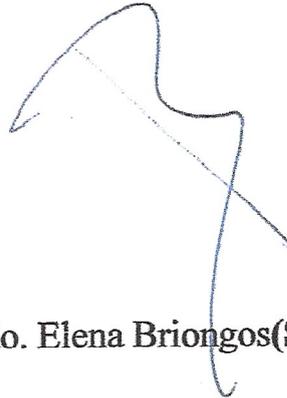


Fdo. Jonatan Talavera (AREM)



SALUD MENTAL
Aranda

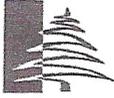
Plaza San Esteban, 8 Bajo • Tel. 947 54 60 80
09400 Aranda de Duero (Burgos)



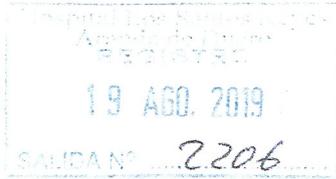
Fdo. Elena Briongos (Salud Mental)



Fdo. (APSAR)



HOSPITAL SANTOS REYES
Avda. Ruperta Baraya, 6
Telf.: 947 52 20 00
Fax: 947 52 20 12
09400 – ARANDA DE DUERO (BURGOS)



DISFAR
A.F.A.R.
SALUD MENTAL ARANDA
AREM
APSAR

Asunto: Solicitud adaptaciones

Por la presente, comunicamos que hemos tramitado su solicitud con fecha 28 de junio, puesto que esas modificaciones requieren autorización y dotación presupuestaria.

Estamos a la espera de indicaciones.

Un saludo,

Aranda de Duero, 14 de agosto de 2019

EL GERENTE DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADA,



Evaristo Arzalluz Ruiz